

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Presidencia

La legislación orgánica del Consejo de Estado define este Alto Cuerpo consultivo como encargado de asesorar al Poder público en los asuntos de gobierno y administración. A esta diferenciación clara y fundamental de cometido venía a corresponder, aunque no siempre exactamente, el lindero de facultades o casos de intervención y consulta entre el Consejo pleno y la Comisión permanente, representando el primero un reflejo del criterio político frecuentemente renovado, y la segunda, una tradición de estudio, experiencia y continuidad de criterio, cuyo asiento venía siendo el Cuerpo de oficiales letrados del Consejo.

Aun dentro de las excepcionales circunstancias presentes y quizá con más razón para ella, la diferencia de cometido y organización extiende sus consecuencias y determina el criterio inspirador del presente decreto. La República necesita una acción de gobierno expedita, rápida, libre, dictada por el sentimiento democrático que la alienta, y por ello la estorbaría en la eficacia de su acción la zámora de un Consejo pleno, supervivencia inevitable del régimen caído. En cambio, el Gobierno provisional, que busca las máximas garantías de fiscalización y acierto para la gestión administrativa, no debe ni quiere prescindir del freno y diotamen que representa la Comisión permanente. Pero ésta, a su vez, para garantizar la libertad de juicio e inspirar seguridad de acierto al régimen establecido y a la opinión que lo sostiene, no podrá ser, en ningún modo, la es-

tablecida por la Dictadura, creación de ella e indudablemente identificada con las normas que vinieron dictándose y ya comprendida sobre la legalidad de los preceptos arbitrarios que han de derogarse o anularse y participe de responsabilidades consultivas en la gestión que habrán de revisar los distintos Departamentos ministeriales.

A las consideraciones ya expuestas se suman el respeto prudente a la soberanía de las Cortes, que habrán de establecer y modelar los órganos esenciales del Poder; el mayor respeto posible a la legalidad votada en Cortes, y el acomodamiento a la realidad del presupuesto, procurando siempre una economía que, inicialmente, será en los gastos de personal, de 33.000 pesetas, reflejándose también en los de material con cifras modestas, pero considerables en proporción a las consignaciones que dotan este servicio.

El número de seis consejeros que vienen formando la Comisión permanente, parece adecuado a la tarea intensa de orden administrativo que habrá de desempeñar el organismo renovado, con tanto más motivo cuanto que la supresión del Pleno aumentará, en cierto modo, el trabajo, y, desde luego, el relativo a la misión que se le confía a aquélla. Pero a la arbitrariedad que cubría o suprimía plazas sin una distribución orgánica, reemplaza la formación de Secciones por afinidad entre los distintos Ministerios, respondiendo aquéllos, respectivamente, a la acción política, a la tradición de los dos más antiguos Ministerios, a la defensa nacional, a la vida económica y financiera, a la acción social del Estado y a los medios de comunicación y transportes.

Por cuanto expuesto queda, el Gobierno decreta:

Artículo 1.º Queda disuelto el actual Consejo de Estado, tanto en el Pleno como en su Comisión permanente, con supresión del primero y reorganización de la segunda. Esta podrá ser consultada en los asuntos que la ley Orgánica del Consejo encomendaba al Pleno.

Art. 2.º Habrá un consejero de Estado al frente de cada una de las Secciones, que se llamarán: de Presidencia y Gobernación, de Estado y Justicia, de Guerra y Marina, de Hacienda

y Economía, de Instrucción pública y Trabajo, de Fomento y Comunicaciones.

Para desempeñar las funciones de mayor en cada una de las dos Secciones que no lo tienen, se habilitará provisionalmente a los dos oficiales letrados más antiguos. Estos percibirán, en concepto de gratificación transitoria, la diferencia entre su sueldo de plantilla y el correspondiente a aquella categoría, abonándose las seis mil pesetas que en total importan las retribuciones con cargo al concepto de treinta y nueve mil que figura para dietas de los consejeros del Pleno, y del cual se entenderá anulado el resto del crédito de treinta y tres mil.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la Gaceta núm. 114.)

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar consejero permanente de Estado a don Julio de Ramón y Lara, con destino a la Sección de Guerra y Marina.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la Gaceta núm. 114.)

Ministerio de Hacienda

Los numerosos y delicados intereses creados al amparo de la obra legislativa de la Dictadura en materia de Clases pasivas, y el carácter alimenticio reconocido a las pensiones de esta clase, aconsejan no demorar la clasificación de la misma en uno de los cuatro grupos establecidos en el artículo primero del decreto del Gobierno de la República de 15 de abril corriente.

Es sustancial en dicha obra legislativa el titulado Estatuto de las Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, que, además de unificar la dispersa legislación de la materia, vino a definir la situación de los funcionarios cuyos derechos pasivos con cargo al Tesoro había dejado en suspenso el real decreto de 3 de marzo de 1917, dictado en virtud de la llamada ley de Autorizaciones de 2 del mismo mes. También forma parte sustancial de dicha legislación el real decreto de 22 de enero de 1924 y el artículo 64 del real decreto de aprobación de presupuestos de 3 de enero de 1929, que elevaron la cuantía de las pensiones sometidas a la legislación tradicional. Y, por último, merece también especial mención el real decreto de 23 de abril de 1927, que declaró aplicables las normas del Estatuto de Clases pasivas a los funcionarios del Magisterio nacional primario.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la cuestión y los intereses relacionados con ella, el Gobierno de la República cree procedente mantener el *statu quo* creado por dicha legislación, sin perjuicio de que en su día sea la cuestión examinada por el Parlamento, a cuyo efecto el Gobierno presentará al mismo el oportuno proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se declaran incluidas en el grupo d) del artículo primero del decreto sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura de 15 de abril corriente, las siguientes disposiciones:

I. El Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926; el reglamento para su ejecución de 21 de noviembre de 1927, y disposiciones complementarias.

II. El real decreto de 22 de enero de 1924.

III. El real decreto de 23 de abril de 1927.

IV. El artículo 64 del real decreto de aprobación de presupuestos de 3 de enero de 1929.

Art. 2.º Se preparará un proyecto de Estatuto de Clases pasivas para presentarlo en su día al Parlamento.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO

(De la Gaceta núm. 114.)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que la Dirección en que por decreto de 21 del mes de la fecha se han refundido las del Instituto Geográfico y Estadístico, se denomine Dirección general

del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo y Previsión,
FRANCISCO L. CABALLERO

(De la Gaceta núm. 114).

ORDENES

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Presidencia

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta central de Aeropuertos, según su acuerdo de la sesión de 21 de abril de 1931, el Gobierno provisional de la República española, ha tenido a bien disponer se abra al tráfico aéreo público el Aeropuerto nacional de Madrid (sito en Barajas), sin que por el momento cese en sus funciones de aeródromo militar habilitado para el tráfico general y particular el aeródromo de Getafe, hasta tanto no se termine la construcción imprescindible en el Aeropuerto nacional de Madrid, con arreglo al artículo primero de las «instrucciones para la organización de los servicios de navegación aérea comercial y particular de los aeródromos militares y navales», aprobadas por real orden de 26 de marzo de 1929.

Lo digo a V. E. a los efectos consiguientes. Madrid 22 de abril de 1931.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señores Ministros de la Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Comunicaciones, Director general de Navegación y Transportes aéreos.

(De la Gaceta núm. 114).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al subje de taller de complemento de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. José Antonio Pascual López, procedente del reemplazo de 1928, por haber sido declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones del artículo 448 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de

1925, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la citada unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de alférez, con la antigüedad de primero y 5 del corriente mes, respectivamente, a los suboficiales de ese Cuerpo D. Florencio Cuadrado del Pino y D. Modesto Colorado Pacheco, por reunir el primero las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244) y el segundo las que determina el 25 del decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 7 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de primero y 14 del presente mes, respectivamente, a los sargentos de ese Cuerpo D. José Sánchez Falcón y don Manuel Rapela Rodríguez, por reunir ambos las condiciones que determina el artículo 25 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participas a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 2 del actual en esta plaza el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Enrique Fernández Riafrecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general, en concepto de disponible en Coruña, D. Rafael Pérez Herrera, al comandante de Ingenieros D. José de la Gándara Cividanes, que en el anterior destino del indicado General desempeña el cargo de ayudante secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general, en concepto de disponible en esta capital, D. Leopoldo Saro Marín, Comandante de la Playa de Ixáin, al teniente coronel de Infantería D. José Salcedo y Cárdenas, que en el anterior destino del expresado General desempeña el cargo de ayudante secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general, en concepto de disponible en Barcelona, D. Ignacio Despujol y Sabater, al comandante de Infantería don José Deus Alonso, que en el anterior destino del mencionado General desempeña el cargo de ayudante secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general, en concepto de disponible en esta capital, D. Pío López Pozas, al comandante de Infantería D. José García Boñill, que en el anterior destino del referido General desempeña el cargo de ayudante secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Fernández Martínez y termina con D. Teodoro García Sevillano, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

Señor...

AZAÑA

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Enrique Fernández Martínez, ascendido, de la Dirección general, a la misma.

Comandantes.

D. Luis Villén Paricio, de la Comandancia de Castellón, a la Dirección general.

D. Fernando Blasco Salas, ascendido, de la Dirección general, a la misma.

D. José Marqués Mesías, de la Comandancia de Estepona, a la de Málaga.

D. Gerardo Martín Castro, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la misma.

D. Pascual Vives Llorca, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, a la de Figueras (Gerona).

D. Antonio Salanova Pablo, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Ripoll (Gerona).

D. Matías Cuello Pardinilla, de la Comandancia de Gerona, a la de Ripoll (Gerona).

D. José Clemente Albadaejo, ascendido, de la Secretaría de la séptima Subinspección (Sevilla), a la de Huelva.

D. Manuel Ochoa Lorenzo, de disponible forzoso en la quinta región, afecto a la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa.

Capitanes.

D. Francisco Bernabeu Agós, de la Comandancia de Baleares, a la de Tarragona.

D. Manuel García Rico, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Baleares.

D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón, de la Comandancia de Huelva, a la Secretaría de la séptima Subinspección (Sevilla).

D. Miguel González Guerrero, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Huelva.

D. Arcadio Gómez Palencia, de la Comandancia de Navarra, a la de Vizcaya.

D. Francisco Díaz Navarro, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, afecto a la Comandancia de Cádiz, a activo a la de Navarra.

D. José Enríquez Padrefío, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Estepona.

D. José Flores Figueroa, de los Colegios, a la Comandancia de Zamora.

D. David Lozano Martínez, de la Comandancia de Salamanca, a la de Valencia.

D. Federico Ayala Victoria, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Salamanca.

D. Ramón Díaz Guevara, de la Comandancia de Orense, a la de Pontevedra.

D. Leocadio Robles Labrador, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Orense.

D. Antonio Otaolaurruchi Gómez, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Baleares.

D. Rodrigo Ramírez Domingo, de la Comandancia de Tarragona, a la Secretaría de la 15.ª Subinspección (Tarragona).

D. Ramón Meliá Bonora, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la Comandancia de Tarragona.

D. Ricardo Vera Salas, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Ripoll (Gerona).

D. Luis Díaz Montero, de disponible forzoso en la quinta región, afecto a la Comandancia de Huesca, a activo a la misma.

D. Germán Tapia, Delgado, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.

Tenientes.

D. Gustavo de Nieva Gallardo, de la Comandancia de Huelva, a la de Huesca.

D. Eduardo Rojo Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

D. Luis García Sáseta, de la Comandancia de Navarra, a la de Málaga.

D. Vicente Domínguez Ara, ingresado, del regimiento de Infantería Sicilia, 7, a la Comandancia de Navarra.

D. Francisco Ferral y Díaz de Bustamante, de la Comandancia de Zamora, a la de Valencia.

D. Manuel Romero Barroso, ascendido, de la de Zamora, a la misma.

D. Francisco Pareja Viñas, de la Comandancia de Algeciras, a la de Barcelona.

D. Isaac Barrigón Sánchez, ingresado, de la primera legión del

Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

D. Victoriano Sánchez García, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Zamora.

D. Alberto Monserrat Peña, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz.

D. Francisco del Arco Valverde, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.

D. Indalecio Gil Bustabad, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Málaga.

D. Miguel Alonso Más, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Estepona.

D. Rafael Muñoz Lafuente, de la Comandancia de Algeciras, a la de Ripoll (Gerona).

D. José Colina Gutiérrez, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Algeciras.

D. Antonio Martínez Vacas, ingresado, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a la Comandancia de Navarra.

D. Higinio Franco y Palacín, de la Comandancia de Lérida, a la de Vizcaya.

D. Ramón Jurjo Cortés, ingresado, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Lérida.

Alféreces.

D. Miguel Ortiz Carregui, de la Comandancia de Huesca, a la de Castellón.

D. Matías Jiménez Pérez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Huesca.

D. Antonio Arias Lorenzo, de la Comandancia de Baleares, a la de Coruña.

D. José Barrigón Miguel, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Baleares.

D. Ramón Eugenio Iborra, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Barcelona.

D. Aurelio del Corral Calzada, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Alicante.

D. Manuel Brú Mateo, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Málaga.

D. Adolfo Pousa Martínez, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Zamora.

D. Pablo García Félix, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Cádiz.

D. Antonio Sánchez Sánchez Barahona, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Málaga.

D. Teodoro García Sevillano, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Huelva.

Madrid 24 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: En vista de haberse interesado por el Ministerio de la Gobernación en 26 de febrero último, a propuesta del Director general de la Guardia Civil, que la plaza de capitán médico, asignada en plantilla al 29.º Tercio del expresado Instituto, sea provista en comisión por un comandante médico, he tenido a bien

designar para ocuparla al de este último empleo, disponible en esa región, don José Serret Tristany, por ser el de mayor antigüedad entre los que la tienen solicitada, percibiendo la diferencia de sus devengos con cargo al capítulo 35, artículo segundo, sección sexta del vigente presupuesto hasta que se incluya en el primero que se formule.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Martín Vicens Pujadas, con destino en el Gobierno militar de Oviedo, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Perpignan, Sete y París (Francia) y San Clemente Sasebas (Gerona), con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y 5 de mayo de 1927 (Colección Legislativa núm. 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general de Guerra

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Para poder atender necesidades urgentes del servicio, he tenido a bien disponer que la plantilla de oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares de la Dirección general de Preparación de Campaña de este Ministerio, quede aumentada en uno, que será baja en el Gobierno militar de Cartagena, donde, a su vez, causará alta un escribiente del indicado Cuerpo, que será baja en la Dirección general antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en su escrito de fecha 7 del mes actual, he tenido a bien conceder al personal de ese Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Rosendo Castell Vallespín y termina con el teniente D. Nicolás Santos Martínez, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se señala, por los conceptos que se expresan, el cual percibirá desde las fechas que se indican, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150) y decreto de 18 de febrero de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 16), teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Rosendo Castell Vallespín, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo, desde 1 de mayo próximo.

D. Julio Caffizares Moyano, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo, desde 1 de mayo próximo.

Tenientes.

D. Juan Enríquez Morales, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo, desde primero del actual.

D. Antonio Bermejo Molina, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo, desde primero de mayo próximo.

D. Nicolás Santos Martínez, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de septiembre de 1930, por reunir en dicha fecha veinticinco años de servicio con abonos.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Comandante general del Cuerpo de Alabarderos remitió a este Ministerio en 4 del mes actual, he tenido a bien conceder al teniente-sargento de aquel Cuerpo, D. Germán Gálvez Arteaga, disponible en esa región, el premio anual de efectividad de 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por llevar en fin del corriente mes treinta y seis años de efectivos servicios, y al de igual empleo don Eduardo Carrasco Egafía, en idéntica situación en la misma, el de 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por reunir en igual fecha treinta y cinco años de efectivos servicios, ambos a partir de primero de mayo próximo, como comprendidos en la ley de

8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (C. L. núm. 405).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general don Rafael Pérez Herrera, se le autoriza para que fije su residencia en Coruña en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general don Pío López Pozas, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, don Antonio Fernández Barreto, se le autoriza para que fije su residencia en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Mario Muslera Planes, se le autoriza para que fije su residencia en

esta capital en concepto de disponible. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Luis Navarro y Alonso de Celada, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Pablo Rodríguez García, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Comandante general del Cuerpo de Alabarderos remitió a este Ministerio en 4 del actual, he tenido a bien conceder al personal de aquel Cuerpo, a disposición de su autoridad, según orden de igual fecha (D. O. número 85), comprendido en la siguiente relación, que principia con el guardia D. Florencio Mañas Aguilar y termina con el músico D. Antonio Naranjo Rodríguez, los sueldos que en ella se expresan, que percibirá desde las fechas que se indican, con arreglo a los artículos 162 y 163 del reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Sueldo de teniente, a partir de primero de mayo próximo.

Guardia, D. Florencio Mañas Aguilar.

Sueldo de alférez, a partir de primero de mayo próximo.

Guardia, D. Ricardo Gómez Tarazona.

Otro, D. José Pérez Delgado.

Músico, D. José Expósito Uria.

Sueldo de suboficial en el cuarto período, desde primero del actual.

Músico, D. Julio Gracia Ruberte.

Sueldo de suboficial en el tercer período, desde primero del actual.

Músico, D. Antonio Naranjo Rodríguez.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Mora Parellada, con destino en la Junta de clasificación y revisión de Barcelona, he tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa plaza, en las condiciones prevenidas en los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

APTITUD PARA EL MANDO DE CARROS DE COMBATE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del actual, en la que el suboficial de Infantería, con destino en la unidad de carros ligeros de combate, D. Antonio Bautista Fernández, solicita se le conceda aptitud para el mando y manejo de los mismos, por llevar prestando sus servicios en la referida unidad desde el mes de enero de 1923 hasta la fecha, en operaciones de campaña, como jefe

de carro, en las zonas de Melilla y Alhucemas, he tenido a bien acceder a los deseos del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del actual, por la que el suboficial de Infantería, con destino en la unidad de carros ligeros de combate, D. Juan Fernández Maeso, solicita se le conceda aptitud para el mando y manejo de los carros ligeros de combate, por llevar prestando sus servicios en la referida unidad desde el mes de junio de 1923 hasta la fecha, y en operaciones de campaña, como jefe de carro, en las zonas de Melilla, Larache, Alhucemas y Tetuán, he tenido a bien acceder a los deseos del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería don Jesús Gómez Zamalloa, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 79), continúe en comisión, como profesor, en la Escuela Central de Gimnasia hasta fin de junio próximo, en que terminan los cursos que actualmente se están desarrollando en dicho Centro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento orgánico para las Academias militares, aprobado por decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento del segundo regimiento de Artillería ligera Nemesio Carrillo de la Llave, cause baja como alumno en la Escuela Central de Gimnasia, como comprendido en la orden circular de 26 de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 120) y último párrafo

del caso sexto de la orden circular de 28 de enero pasado (D. O. núm. 22), y se incorpore a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que los jefes y oficiales de Caballería que figuran en la relación inserta a continuación, que da principio con D. Felipe Gómez-Acebo y Torre y termina con D. Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio, queden en la situación de disponibles forzosos en las regiones que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

En la primera región.

D. Felipe Gómez-Acebo y Torre, que ha cesado en la Escolta Real.

D. José Vicat Caballero, que ha cesado en el Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. Joaquín Patiño Mesa, que ha cesado en el cargo de ayudante de órdenes de S. M.

Tenientes coroneles.

D. Carlos Nieulant Erro, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Gabriel de la Puerta Escolar, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Dámaso Berenguer.

Comandantes.

D. Agustín Carvajal Quesada, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Nicolás de Alós Rivero, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Tomás de Liniers Muguero, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

D. Francisco Javier Ojeda Azcona, que ha cesado en el Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. José Chacel Norma, que ha cesado a las órdenes de D. Fernando de Baviera.

D. Federico Sánchez Ledesma y Aledo, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General don Pablo Rodríguez García.

D. Federico Álvarez de Quevedo y León, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo de D. Fernando de Baviera.

D. Antonio de Muguero y Muguero, que ha cesado a las órdenes de don Alfonso de Borbón.

D. José Queinpo de Llano y Magaz, que ha cesado en el cargo de ayudante secretario del General D. José Cavalcanti.

En la segunda región.

D. Andrés Arcas Lynn, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Daniel Cáceres y Ponce de León.

En la cuarta región.

D. Joaquín Barnola y Escribá de Romani, que ha cesado en el cargo de ayudante de D. Carlos de Borbón.

En la octava región.

D. Juan Huerta Alfaro, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Rafael Pérez Herrera.

En Canarias.

D. Luis Durango Pardini, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. José Rodríguez Casademunt.

Capitanes.

En la primera región.

D. Joaquín Cabeza de Vaca y Santos Suárez, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Carlos de Creus Vaillant, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Ramón Carvajal Colón, que ha cesado en la Escolta Real.

D. José Navarro Morenés, que ha cesado en la Escolta Real.

D. Francisco Díez de Rivera y Casarés, que ha cesado en la Escolta Real.

Tenientes.

En la primera región.

(Cesados en la Escolta Real.)

D. Alfonso Fernández de Córdoba y Parrella.

" Daniel de Alós Herrero.

" Agustín Crespi de Valldaura y Caro.

" Alfonso Calvo Jiménez.

" José Sancho Álvarez Quindós.

" Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu.

" Angel García-Benítez y Díaz-Gallo.

" Javier Pardo de Castro.

" Ignacio Nanglano de Urruela.

" Gonzalo Silveira Tordesillas.

" Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio.

Madrid 24 de abril de 1931.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: He dispuesto que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. Inocencio del Alamo Turrión, que ha cesado en la Casa Militar, quede disponible forzoso en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el obrero filiado de Artillería, de oficio mecánico conductor automovilista de la primera Sección y destacado en la Fábrica de Productos Químicos, Primitivo Mancebo Rueda, pasé a la séptima Sección, afecta al parque de Artillería de la séptima región, para prestar el servicio de dicha especial, y en concepto de agregado en la Academia especial de Caballería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Pedro Jevonís Labernade, del grupo antiaéreo, quede disponible forzoso en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de su telegrama fecha 22 del actual, dando cuenta a este Ministerio de que al comandante de Artillería D. Joaquín Pérez Salas, disponible gubernativo en esa región, le había sido sobreseída la causa que se le seguía en 22 de marzo último, he tenido

a bien resolver que el interesado quede disponible forzoso en la misma a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. dando cuenta a este Ministerio de haber considerado amnistiados a los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Luis Salinas García y termina con don Víctor Garrido Martínez, he resuelto que queden disponibles forzoso en esa región, en cumplimiento de la orden circular de 18 del corriente mes (D. O. número 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

(Capitanes.

D. Luis Salinas García.
" Ignacio Anitua Ochoa-Eguillor.

Tenientes.

D. Eustaquio Mendoza García-Gallo.
" Guillermo Marín Delgado.

Alférez (E. R.)

D. Víctor Garrido Martínez.
Madrid 24 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. de 23 del actual dando cuenta a este Ministerio de que el capitán de Artillería D. Antonio Rexach Fernández Parga se halla comprendido en la amnistía última, he tenido a bien resolver que el interesado quede disponible forzoso en esta región en cumplimiento de la orden circular de 18 del corriente mes (D. O. núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de Artillería D. Ricardo Blanco Muguerza, destinado en este Ministerio, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 26 de febrero del corriente año, que percibirá desde primero de marzo siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General encargado del despacho, de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Artillería (E. R.) D. Cayetano Rodríguez Medina, retirado en Ceuta, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de julio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Enrique Montesinos Checa, del segundo regimiento de montaña, he tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la tercera región, en las condiciones de los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

Sección de Reclutamiento e Instrucción**BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carmen Giménez Díez, con residencia en esa capital, viuda del capitán de Caballería don Mauro Fernández Tejero, en súplica de que a su hijo D. Mauro Fernández Giménez se le concedan los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, he tenido a bien acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por hallarse el caso comprendido en el apartado A), artículo tercero del decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), en relación con las órdenes de 9 de febrero y 18 de junio de 1927 (C. L. núms. 66 y 267).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 66), para proveer una vacante de teniente de Infantería, auxiliar de profesor del grupo de educación física, en la Academia General Militar, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Juan Barrecheguren Berganza, con destino actualmente en el regimiento de Infantería Aragón núm. 21.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director de la Academia General Militar e Interventor general de Guerra.

INCORPORACION A FILAS

Circular. Excmo. Sr.: Para hacer compatibles los deberes escolares con las necesidades de la instrucción militar, he resuelto autorizar a V. E. para que conceda retrasar la fecha de incorporación a filas, hasta primero de septiembre próximo, a los reclutas del cupo de instrucción acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento, que, por razón de estudios, lo soliciten de su autoridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Sanidad Militar**APTOS. PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los suboficiales de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones prevenidas en el inciso 10 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

D. Cruz Ocaña Lozano, de la Comandancia de Ceuta.

D. Juan Doblado Muñoz, de la misma.

D. José Expósito González, de la de Melilla.

D. Ramón Gil Bermejo, de la misma.

D. Juan Oliveros Bueno, de la misma.

D. Aurelio Ruiz-Zorrilla Jiménez, de la misma.

D. José Casaus Coarasa, de la misma.

D. Raimundo Tamayo Yanguas, de la misma.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 8 del mes actual, he tenido a bien disponer que el teniente coronel médico de la Asistencia al personal de esa Capitania, D. Sebastián Galligo Elola, y farmacéutico primero de la Farmacia militar de Valencia D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, pasen a prestar sus servicios, en comisión, con derecho a dietas, durante la primera temporada de baños, que ha de dar principio el primero de mayo próximo, al Hospital militar de Archena, como director y jefe de la Farmacia, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subinspector veterinario de segunda clase D. Norberto Pánero Carpintero, con destino en la Escuela Superior de Guerra, en súplica de que se le conceda tomar parte en el concurso anunciado por orden de 5 de febrero último, para cubrir una plaza de su empleo en el Instituto de Higiene Militar, he resuelto desestimar dicha petición, por no haber servido el recurrente en su actual destino el plazo mínimo que señala la orden de 27 de junio de 1922 (C. L. núm. 381).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de capitán médico, jefe del Gabinete radiológico del Hospital y enfermerías del Ría, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la orden circular de 27 de junio de 1930 (C. L. nm. 236), a fin de que los del referido empleo, diplomados en Radiología, que deseen tomar parte en él promuevan sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, acompañándose a las mismas certificados de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán remitidos directamente a este Ministerio por conducto de los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos, considerándose nulas las instancias que tengan entrada después del quinto día al del plazo señalado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico don Felipe Pérez Feito, con destino en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, he tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la primera región, en las condiciones que determina la orden de 10 de febrero de 1926 y decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núms. 33 y 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Hospital militar de Mahón, D. Miguel Roncal Rico, he tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Palma de Mallorca, en las condiciones que determina la orden de 10 de febrero de 1926 y decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núms. 33 y 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico D. Miguel Muro Esteban, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, he tenido a bien concederle el distintivo de dichas Fuerzas, creado por orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532), por reunir las condiciones exigidas en la de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el veterinario primero D. Agapito Molina López, con destino en las Intervenciones militares de Yebala occidental, en súplica de que se le conceda el distintivo de Regulares, he tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en los preceptos de la orden de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo don Abundio Anaut Nieto, con destino en el batallón Cazadores de montaña de Fuerteventura núm. 10, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Díez de Andrés, conforme a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los soldados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Federico Arangüena Arangüena y termina con D. Benjamín Alonso Sarmentero, he tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y con destino a las unidades que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la séptima y primera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Federico Arangüena Arangüena, soldado del segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento Lanceros Farnesio, quinto de Caballería.

D. Dasio del Pozo Díaz, soldado del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Benjamín Alonso Sarmentero, soldado del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento Infantería Covadonga, 40.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con

D. Juan del Río Balaguer y termina con D. Manuel Muñoz y Núñez del Prado, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de mayo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio.

Coronel médico.

D. Juan del Río Balaguer, del Hospital Militar de Burgos.

Tenientes poroneles médicos.

D. Eustasio Conti Alvarez, de la asistencia al personal de P. M. de la Capitanía general de la cuarta región y Gobierno militar de Barcelona.

D. Carlos Amor y Rico, «al servicio de otros Ministerios» en el Consulado de España en Rabat.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

Comandantes médicos.

D. Cosme Valdovinos García, profesor de la Academia de Sanidad Militar.

500 pesetas por un quinquenio.

D. Tirso Rodríguez García, de la primera zona pecuaria.

D. Manuel Suca Moya, de la séptima zona pecuaria.

Capitanes médicos.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Félix Martínez García, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Adolfo Moreno Barbasán, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Ricardo Villanueva Rodrigo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Julián Urgel Bueno, del regimiento de Cazadores Almansa, 13.º de Caballería.

D. José Morales Díaz, del regimiento de Telégrafos.

D. Luis Saura del Pan, del Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción.

D. Francisco Arozarena Reyes, del regimiento Infantería Segovia, 75.

D. José Serratos Ballesteros, del batallón de montaña Alba de Tormes, 2.

2.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Joaquín Segoviano Rogero, del regimiento de Lanceros Farnesio, quinto de Caballería.

D. Luis Marina Aguirre, de la Escuela de Observadores (Madrid).

D. Domingo Martínez Eroles, del regimiento de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.

D. José Malva López, de la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.

D. Angel Ortega Montealegre, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares.

D. Francisco Fernández Casares, del regimiento de Artillería a pie núm. 1.

D. Luis Jiménez Fernández, del regimiento de Artillería a pie, 2.

D. Carlos Sayalero y Martínez-Delgado, del regimiento de Infantería León, 38.

D. Teófilo Zelaya Clavería, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Amadeo Fernández de Gomara, del regimiento de Infantería Otumba, 49.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Angel Montoro Montoro, del regimiento de Infantería Guadalupe, 20.

D. Manuel Muñoz y Núñez del Prado, del regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Madrid 23 de abril de 1931.

Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado con carácter provincial de reemplazo por enfermo, con residencia en esa región, a partir del día 12 del mes actual, al subinspector veterinario de segunda clase, D. Julián Isasi Burgos, con destino en la Jefatura de veterinaria militar de esa región, he tenido a bien confirmar dicha determinación, por hallarse ajustada a los preceptos de la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter pro-

visional de reemplazo por enfermo, a partir de primero del mismo y con residencia en esta región, al capitán médico, disponible, D. Manuel de Castro Hernando, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse ajustada a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden circular de 26 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SERVICIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo interesado por el comandante médico del Hospital militar de Málaga don Manuel Pelayo y Martín del Hierro, he tenido a bien disponer se haga cargo del servicio oftálmico de dicho establecimiento, en las condiciones que determina el artículo 43 del decreto de 28 de abril de 1923 (C. L. número 194), por hallarse diplomado en la citada especialidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del practicante militar D. Miguel Pijuán Ibáñez, con destino en el Centro Quirúrgico núm. 8, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 de la orden de 3 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 196), he tenido a bien disponer que a partir del primero del mes actual se abone al interesado el sueldo anual de 3.500 pesetas, que es el que le corresponde, por haber cumplido cinco años como practicante militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUEROS Y VACUNAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista una instancia del Director del Instituto

de Biología y Sueroterapia «Ibisthira», establecido en Madrid, calle de Bravo Murillo núm. 45, cursada a este Ministerio por el Capitán general de la primera región, con escrito de 24 de diciembre último, solicitando que a los productos que elabora dicho establecimiento se les concedan los mismos privilegios que se otorgaron por orden circular de 24 de abril de 1928 (D. O. núm. 92) a los del Instituto Llorente, de esta ciudad; cdo el parecer de la Junta facultativa, Instituto de Higiene e Inspección de los servicios y establecimientos farmacéuticos de Sanidad Militar, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente en cuanto a los 39 productos que figuran en la relación que a continuación se inserta, debiendo regir para su adquisición por las Farmacias militares y del servicio de hospitales las condiciones señaladas para los del referido Instituto Llorente en dicha anterior disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor.

PERSONAL QUE SE CITA

Sueroterapia.

Suero Antiestreptococcico puerperal de caballos inmunizados con diferentes razas de estreptococos aislados de procesos puerperales, ampolla de 10 c. c., tres pesetas.

Suero Antimeniogococcico Polivalente de caballos inmunizados con las razas A. B. C. y D., ampolla de 10 c. c., tres pesetas.

Suero antineumococcico polivalente de caballos inmunizados con las razas 1, 2 y 3, ampolla de 10 c. c., tres pesetas.

Suero antitifico de caballos inmunizados con los bacilos Eberth, Paratífus A. y Paratífus B., ampolla de 10 c. c., tres pesetas.

Suero antidisentérico de caballo, ampolla de 10 c. c., tres pesetas.

Suero antimaltense caprino, ampolla de 10 c. c., seis pesetas.

Suero antimaltense equino, ampolla de 10 c. c., 3,60 pesetas.

Nefroserum, suero de vena renal, ampolla de 10 c. c., seis pesetas.

Vacunoterapia.

Vacuna tífica curativa, preparada con bacilos de Eberth, contiene cinco ampollas dosificadas a 50 millones de microbios por c. c. y cinco dosificadas a 200 millones por c. c., 3,60 pesetas.

Vacuna maltense, para tratamiento de la fiebre de Malta, lleva cinco ampollas dosificadas a 100 millones de gérmenes por c. c. y las otras cinco a 500 millones por c. c., 3,60 pesetas.

Agriptol preventiva (antigripal), preparada con diversas razas de los

gérmenes aislados de procesos gripales típicos, conteniendo por c. c. 500 millones de cocobacilo de Pfeiffer, 1.000 millones de neumococos y 500 millones de estroptococos, 2,40 pesetas.

Agriptol curativa (antigripal), preparada con diversas razas de los gérmenes aislados de procesos gripales típicos, lleva tres ampollas dosificadas a 1.000 millones (cocobacilo de Pfeiffer, 250; neumococo, 500, y estroptococo, 250) y otras dos a 200 millones, en las mismas proporciones diluida a 1/5), 3,60 pesetas.

Vacuna colibacilar, preparada con varias razas de bacilos coli, lleva cinco ampollas dosificadas a 200 millones por c. c. y otras cinco a 1.000 millones por c. c., tres pesetas.

Antigonos (antogonocócica), lleva cinco ampollas dosificadas a 200 millones de gérmenes por c. c. y otras cinco a 1.000 millones en el mismo volumen, 3,60 pesetas.

Lactogonos, asociación de vacuna gonocócica con las proteínas de la leche, lleva cinco ampollas dosificadas a 200 millones de gonococos por c. c., siendo el excipiente leche estéril, y otras cinco que contienen 1.000 millones en el mismo volumen de idéntico excipiente, 4,80 pesetas.

Vacuna contra la tos ferina, cada c. c. contiene 1.250 millones de bacilo de Bordet, 250 de neumococos, 250 de estroptococos, 250 de M. Catarrhalis, 250 B. de Pfeiffer y 250 de estafilococos en las ampollas dosificadas a 2.500 millones, y en las otras cinco ampollas la misma proporción de gérmenes, pero cinco veces diluida, tres pesetas.

Atosferin, éter-vacuna para tratamiento de la tos ferina, cada caja contiene cinco ampollas, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5. En la segunda serie todas las ampollas son iguales a la número 5 de la primera serie, 3,60 pesetas.

Vacuna anticatarral, preparada con gérmenes de procesos catarrales bronquiales, lleva cinco ampollas dosificadas a 5.000 millones de gérmenes por c. c. y otras cinco a 1.000 millones por c. c., 4,80 pesetas.

Estafilo-inmunol, cultivos filtrados de estafilococos, tres ampollas de 10 c. c., tres pesetas.

Estrepto-inmunol, cultivos filtrados de estreptococos, tres ampollas de 10 c. c., tres pesetas.

Estafilo-estrepto-inmunol, cultivos filtrados de estreptococos y estafilococos, tres ampollas de 10 c. c., tres pesetas.

Oto-inmunol, caldo-vacuna para tratamiento de las enfermedades infecciosas del oído, cuatro ampollas de 5 c. c., tres pesetas.

Rino-inmunol, caldo-vacuna para el tratamiento de las enfermedades nasales, cuatro ampollas de cinco c. c., tres pesetas.

Opoterapia.

Tiroidina, extracto de tiroides, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,10 gramos de extracto seco, 4,20 pesetas.

primidos, conteniendo cada uno 0,10 gramos de tiroides secos, 4,20 pesetas.

Ovarina, extracto de ovario, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,10 gramos de extracto seco, 4,20 pesetas.

Tiro-ovarina, asociación de extracto de tiroide y ovario, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,05 gramos de extracto seco de tiroide y 0,07 gramos de cuerpo lúteo, 4,50 pesetas.

Nefrina, extracto de parénquima renal, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,20 gramos de riñón desecado y 0,30 de excipiente idóneo, 4,20 pesetas.

Hepatina, extracto de hígado, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,25 gramos de extracto seco, 4,20 pesetas.

Turmina, extracto testicular, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Comprimidos, frasco de 50 comprimidos, conteniendo cada uno 0,10 gramos de polvo de testículo, 4,50 pesetas.

Hopirrenina, extracto de cápsulas suprarrenales, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Miocardina, asociación de extracto de corazón y tintura de estrofantus, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Hipófisis, extracto glicerinado total de hipófisis, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Eugastrol, extracto de mucosa gástrica y ácido clorhídrico al 5 por 1.000, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Pancreatina, extracto de páncreas, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Pancreoenterasa, extracto total de páncreas, activado con kinasa intestinal, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Hipopituita, hormona del lóbulo posterior de la hipófisis, caja con dos ampollas de un c. c., conteniendo cada c. c. diez unidades internacionales, 2,10 pesetas.

Pentaormina, poliglandulina genital, glicerinado, frasco de 24 gramos, 3,90 pesetas.

Lipovina, solución de los lípidos de la yema de huevo, diez ampollas de dos c. c., tres pesetas.

Antiasmol, asociación de adrenalina e hipopituita, seis ampollas de un c. c., 4,50 pesetas.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Fran-

cisco Galindo García, en posesión del título de veterinario, he tenido a bien nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), y disponer pase a prestar sus servicios a las órdenes del jefe de Veterinaria Militar de esa región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel médico al servicio de otros Ministerios, con carácter eventual, D. Alfredo Pérez Viandi, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la octava región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario segundo D. Antonio Rivera Vázquez, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se halla útil para el servicio, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, en las condiciones que determina la orden de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Inspección de los servicios farmacéuticos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de farmacéutico segundo de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al tercero de la

misma escala D. Francisco Tato Anglada, adscrito a esa Capitanía general y afecto a la subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489); asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y continuando en la misma situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el practicante militar de farmacia D. Angel Urquide Navarro, de supernumerario en la primera región y vuelto al servicio activo, pase destinado a la subinspección de los servicios farmacéuticos de la sexta región (V), con el sueldo anterior de 2.555 pesetas anuales, por haber prestado menos de cinco años de servicio, y que cese el eventual don Gerardo Fernández Ortega.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Campos Carlos, subinspector de los servicios farmacéuticos de esa región, he tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la séptima región, en las condiciones que determina la orden de 24 de febrero de 1926 y decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 33 y 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general de Guerra.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar don

Luis Tauler Esmenota, perteneciente al cupo de filas y licenciado en Farmacia, he tenido a bien nombrarle farmacéutico auxiliar del Ejército, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), pasando a prestar sus servicios al laboratorio central de medicamentos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros y segundos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Heliodoro Fernández Rojo y termina con D. Sabino Mareca Román, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que en la misma se indica, con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), percibiéndole a partir de primero de mayo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos primeros.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Heliodoro Fernández Rojo, de la farmacia del Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

D. Arturo Eyriás Ruperez, de este Ministerio.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Carlos Sáez y Fernández-Casariago, de la farmacia del Grupo de Hospitales militares de Ceuta.

D. Benjamín Ubeda Sánchez, jefe de la farmacia del Hospital militar de Valencia.

D. Miguel Galilea Toribio, jefe de la Farmacia militar de Fargue (Granada).

Farmacéuticos segundos.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, de la farmacia militar de Santa Mónica. (Barcelona).

D. Augusto Caballero Rubio, de la farmacia del Hospital militar de Sevilla.

D. Antonio Contreras Morales, de la farmacia del Hospital militar de Tetuán.

D. José Fernández Lorena, de la farmacia militar de Madrid núm. 4.

D. Pedro Guardiola Carasa, de la farmacia del Hospital militar de Zaragoza.

D. Sabino Mareca Román, de la farmacia del Grupo de Hospitales militares de Melilla.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los practicantes militares de farmacia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Emiliano Palacio Castán y termina con D. Juan Aycart Torrejón, he tenido a bien disponer se les clasifique en la categoría que se expresa, abonándoseles los quinquenios que a cada uno se les señalan a partir de primero de mayo próximo, con arreglo al reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De primera categoría.

2.000 pesetas por cuatro quinquenios.

D. Emiliano Palacio Castán, del Laboratorio Central de Medicamentos.

De segunda categoría.

1.500 pesetas por tres quinquenios.

D. Juan Paredes Fernández, del Laboratorio Central de Medicamentos.

D. Santiago Villarejo Guerra, de la farmacia militar de Madrid, número 1.

1.000 pesetas por dos quinquenios

D. Robustiano Borrajo Vázquez, de la farmacia del Hospital militar de Zaragoza.

D. Juan Aycart Torrejón, de la Inspección de los servicios farmacéuticos de este Ministerio.

Madrid 23 de abril de 1931.—Azaña.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.